

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /
Teléfono(s):2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2025-004563-E

Fecha: 2025-03-31 14:46:47 GMT -05

Recibido por: Jonathan Gabriel Ramos Ortiz

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiodocumental.gob.ec>

con el usuario:1716565237



Quito, 31 de marzo de 2025

OFICIO DR-0216-2025

Señor Mgs.
Jorge Roberto Hoyos Zavala
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL
Presente. -

Ref.: COMENTARIOS CONECEL – AUDIENCIA PÚBLICA – “(...) SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (...)"

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de hacerle llegar mis cordiales saludos, y a su vez, en atención al Aviso Público de 19 de marzo de 2025 sobre la Audiencia Pública para recibir observaciones y comentarios a la propuesta de “*NORMATIVA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR ESTOS EN RELACIÓN A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA GESTIONADOS POR ESTOS Y SU INTEROPERABILIDAD CON EL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU-911*”, me permito indicar lo siguiente:

• **Comentario General:**

Señor Director Ejecutivo, a lo largo de la Resolución MINTEL-MINTEL-2024-0002-R mediante la cual se crea el *-protocolo para el control, gestión e interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia de las instituciones públicas, los gobiernos autónomos descentralizados y las personas jurídicas-*, más allá de lo dispuesto en su numeral Tercero¹, no exista expresa ni tácitamente alguna obligación que recaiga sobre los prestadores de telecomunicaciones, pues su objeto y ámbito de aplicación son muy claros al señalar:

¹ **TERCERO.-** Disponer a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones la emisión de la regulación correspondiente y necesaria que deberán observar los prestadores de servicios de telecomunicaciones en relación al servicio de videovigilancia gestionada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas por estos con el Servicio Integrado de Seguridad ECU-911.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A CONECEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



"1. Objeto

Establecer los procedimientos para el control, la gestión y la interoperabilidad de los sistemas de videovigilancia, incluidas las plataformas de monitoreo de cámaras de seguridad de las Instituciones Públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas mediante actos normativos de estos, con el Estado Central; asegurando un flujo de información segura y eficiente, la cooperación entre distintas instituciones y la protección adecuada de los datos personales de la ciudadanía.

2. Ámbito de aplicación

El presente protocolo será de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las personas jurídicas creadas mediante actos normativos de estos, y se aplicará a todos los sistemas de videovigilancia, incluidas las plataformas de monitoreo de cámaras de seguridad gestionadas por estos, incluyendo personal técnico, operadores de monitoreo, administradores de sistemas y organismos que defina el ente rector de seguridad pública.” (La negrilla me corresponde)

Pudiendo concluir, que este protocolo, debe ser cumplido expresamente por:

- *Instituciones Públicas,*
- *los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,*
- *las personas jurídicas creadas mediante actos normativos*

En tal sentido desconocemos, más allá de la disposición Tercera ibídem, cual es el objetivo de crear normativa que no aplica a los prestadores de telecomunicaciones.

Es preciso recordar que, la normativa del sector recoge en distintos cuerpos legales, la obligación de los prestadores de resguardar información personal de sus clientes, así como de resguardar el secreto e inviolabilidad de las comunicaciones cursadas a través de las redes y servicios prestados, más no de resguardar lo que no está bajo su control, como son los sistemas de videovigilancia.

Para el efecto, el servicio que las operadoras prestan para este tipo de clientes es el de conectividad con o sin respaldo en la nube, no obstante, la forma en la cual los clientes operan, implementan y dan mantenimiento a sus sistemas incluidas las nubes (ingreso con credenciales, seguridades, etc.), que permiten velar tanto de los datos personales o en su defecto de la información almacenada en estos sitios así como de interoperar con el Estado Central a través del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, son de entera responsabilidad de Instituciones Públicas, Gobiernos Autónomos descentralizados y las personas jurídicas creadas por estos y no de los prestadores de telecomunicaciones.

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A CONCEL

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040

Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193

Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec



Finalmente, se envía como adjunto al presente el anexo disponible para el efecto en la página web de ARCOTEL con las observaciones específicas a cada uno de los artículos.

Particular que ponemos en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. David Rosales Cordero
JEFE DE ASUNTOS NORMATIVOS Y PROYECTOS
CONECEL

CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A CONECEL
Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges, edificio Centrum. PBX: 593 4 5004040
Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, edificio ETECO. PBX: 593 2 5004040
Cuenca: Gran Colombia 797 y Luis Cordero. Torre de Negocios El Dorado. PBX: 593 4 2634193
Recepción de oficios: jycastro@claro.com.ec

Asunto

Re: OFICIO DR-0216-2025 //Ref.: COMENTARIOS CONECEL – AUDIENCIA PÚBLICA – “(...) SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (...)"

De JONATHAN GABRIEL RAMOS ORTIZ <jonathan.ramos@arcotel.gob.ec>

Para OGOVEAB <OGOVEAB@claro.com.ec>

Fecha lunes, 31 de marzo de 2025 14:48:46

Estimado Usuario:

Acusamos recibido de su trámite que fue ingresado con el siguiente detalle:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /

Teléfono(s):2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2025-004563-E

Fecha: 2025-03-31 14:46:47 GMT -05

Recibido por: Jonathan Gabriel Ramos Ortiz

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario:1716565237

Saludos cordiales,

Jonathan Ramos

Técnico de Archivo

Unidad de Gestión Documental y Archivo

Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana

(593) 2947800 ext.

Quito-Ecuador

www.arcotel.gob.ec



De: GESTION <gestion.documental@arcotel.gob.ec>

7 FOJAS
1 ANEXO

Para: JONATHAN <jonathan.ramos@arcotel.gob.ec>

Fecha: lunes, 31 de marzo de 2025 14:20 -05

Asunto: Fwd: OFICIO DR-0216-2025 //Ref.: COMENTARIOS CONECEL – AUDIENCIA

PÚBLICA – “(...) SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (...)”

Gabriel favor registrar

Saludos cordiales,

Gestión Documental

Unidad de Documentación y Archivo

Av. Diego de Amagro N31-95 entre Whymper y Alpallana

Telf.: (593 02) 2 946 800

www.arcotel.gob.ec

Quito-Ecuador



De: REG <OGOVEAB@claro.com.ec>

Para: ARCOTEL <gestion.documental@arcotel.gob.ec>; consulta <consulta.publica@arcotel.gob.ec>

CC: REG <drosales@claro.com.ec>; REG <mcarden@claro.com.ec>; REG <jycastro@claro.com.ec>

Fecha: lunes, 31 de marzo de 2025 14:13 -05

Asunto: OFICIO DR-0216-2025 //Ref.: COMENTARIOS CONECEL – AUDIENCIA PÚBLICA – “(...) SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (...)”

Estimados ARCOTEL, lindo día

Luego de un atento saludo, me permito remitir el oficio DR-0216-2025 con el documento denominado "Formulario_de_observaciones_videovigilancia_CONECEL", dirigido al Dr. Jorge Roberto Hoyos Zavala, Director Ejecutivo de ARCOTEL.

Por favor su gentil confirmación y asignación del número de trámite correspondiente.

De antemano agradezco mucho su atención.

Saludos,



Ornella Govea Bohórquez

Abogada Regulatoria

Dirección Regulatoria

Claro Ecuador

Fijo: +593 4 500 4040 Ext. 2732

Móvil: +593 981706850

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido. CONCEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios oficiales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a su transmisor para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje recibido. CONCEL no asume responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios oficiales.